

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el de la Democracia"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA
PAVIMENTADA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) - QUEROBAMBA - PUQUIO, RUTA PE-32A, UNIDAD
ZONAL XIV – AYACUCHO.****1.0 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, dirección Jr. Paraguay N° 222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, RUC N° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) - QUEROBAMBA - PUQUIO, RUTA PE-32A, UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO.

3.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Arena Gruesa, para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio, Ruta PE-32A, de modo que permita el normal desarrollo de los trabajos de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional.

4.0 FINALIDAD PUBLICA

La Unidad Zonal XIV Ayacucho, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuados en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional, ha programado la Adquisición de Arena Gruesa, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio, Ruta PE-32A, de la Unidad Zonal XIV Ayacucho - PROVIAS NACIONAL.

DETALLE	POI	META
Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada EMP. PE-3S (Abra Toccto) - Querobamba – Puquio (L= 227.465 Km)		305

5.0 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) - QUEROBAMBA - PUQUIO, RUTA PE-32A, UNIDAD ZONAL XIV AYACUCHO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	Arena Gruesa	35.00	M3



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el de la Democracia"

5.1 Arena Gruesa, para mezcla con Emulsión Asfáltica

Se adjunta ficha técnica

5.2 Informe y Valorización

Al momento de la entrega del bien, el proveedor presentará la guía de remisión con una carta de entrega dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia por el SGD.

El informe de entrega del bien para la valorización, deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días después de haber realizado cada entregable, con el contenido mínimo:

- Carta de Presentación.
- Factura (emitida a crédito por un periodo de 30 días).
- Guía de Remisión (copia).
- Panel Fotográfico.

El informe se presentará en mesa de partes de la Unidad Zonal XIV Ayacucho en horario de atención. (lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.). El informe será revisado y aprobado previamente a la emisión de la Conformidad del bien.

() En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo considerar el día viernes anterior, para la presentación de los informes.*

6.0 REQUISITOS DE CALIFICACION

A) Capacidad Legal.

- Registro nacional de proveedores RNP – rubro bienes vigente. **Acreditar con copia del RNP bienes.**
- Registro único de contribuyente RUC activo. **Acreditar con ficha RUC.**

B) Capacidad Técnica

- En el caso de la presente adquisición, el proveedor deberá contar con stock y/o potencia del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. **Acreditar con Declaración Jurada.**

C) Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una (01) vez el Valor estimado en la venta de agregados, mediante la presentación de copia de Contratos y/o Comprobantes de Pago y/o Órdenes de Compra y/o Facturas y/o Constancias y/o Conformidades de Bienes, Liquidación y otros documentos que acrediten la ejecución de la Prestación del Bien

7.0 PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará después de ser emitida la orden de compra, que estará compuesta de un (01) entregable, y se realizará en **un plazo máximo de veinte (20) días calendario**, contabilizándose



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el de la Democracia"

dicho plazo de entrega a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o recepción de la Orden de Compra.

Ítem	BIEN	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
I.	Arena Gruesa	20 días	35 m3

8.0 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien, sera entregado en cantera, el mismo que sera recepcionado por la entidad, y en coordinacion con el Ing. Supervisor del tramo y/o Residente, para lo cual la entidad facilitará un camion volquete para el transporte del material dentro del corredor vial Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio, la cantera debera estar ubicada entre el Km 145+000 al 278+000, de la Ruta PE-32A.

9.0 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad sera emitida por el Ingeniero Supervisor (Area Usuaria), dentro de un plazo que no excedera de siete (07) dias calendarios, previa recepcion fisica del bien.

El area usuaria, verificara el bien previa a su entrega, de existir observaciones, el proveedor tendra un plazo para subsanar no menor de dos (02), ni mayor de ocho (08) dias calendarios, dependiendo de la complejidad.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien no cumple con las características y condiciones ofrecidas en los Terminos de Referencia, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

10.0 MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

11.0 FORMA DE PAGO

- El pago se realizará en una (01) armada dentro del pazo de diez (10) días hábiles, de otorgado la conformidad del bien, adjuntando la(s) guía(s) de Remisión y factura(s) correspondientes.
- El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

12.0 PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el de la Democracia"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Dónde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

Cuando la suma de la aplicación de penalidades y otras penalidades, lleguen a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13.0 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por no presentar a tiempo los informes mensuales	Penalidad diaria = S/. 100.00 por cada día de atraso.	En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del Informe Mensual. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad. Los días de atraso de cuentan en días calendarios.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el de la Democracia"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de presentación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Aplicación de otras penalidades		X

15.0 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el de la Democracia"

17.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20.0 OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

21.0 ANEXOS.

Se adjunta Estructura de Costo.

Ayacucho, julio de 2026.

Las presentes Especificaciones Técnicas cuentan con la aprobación de:

 Firmado Digitalmente por: AZPUR SALCEDO Hugo Beint FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 28292479 Fecha: 15/07/2026 09:55:30	 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 15/07/2026 10:29:38
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el de la Democracia"

ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
1	ADQUISICIÓN DE BIEN				
1.1	Arena Gruesa	M3	35		
TOTAL COSTO: S/ (Incluye Impuestos de Ley)					

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	ARENA GRUESA PARA CONCRETO
Denominación técnica	:	AGREGADO FINO PARA CONCRETO
Unidad de medida	:	METRO CÚBICO
Descripción general	:	Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (Nº 4), y es retenido en el tamiz 75 µm (Nº 200).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
Granulometría (a)	Tamiz	Porcentaje pasante	
	9,5 mm (3/8 pulg)	100	
	4,75 mm (Nº 4)	95 a 100	
	2,36 mm (Nº 8)	80 a 100	
	1,18 mm (Nº 16)	50 a 85	
	600 µm (Nº 30)	25 a 60	
	300 µm (Nº 50)	5 a 30	
	150 µm (Nº 100)	0 a 10	
	75 µm (Nº 200)	0 a 3,0 (b) (c)	
Impurezas orgánicas en agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (d)		NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
Sustancias deletéreas			
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 3,0 %		
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 %		
	Otros concretos: Máximo 1,0 %		
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple:	No aplica	
	Concreto pretensado:	0,03 % (e)	
	Concreto armado:	0,05 % (e)	
Sulfatos solubles expresados como SO ₃	Máximo 0,1 %		



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Característica complementaria para arena gruesa utilizada en concretos sujetos a congelamiento y deshielo		NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
Inalterabilidad	Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso	
Notas: (a) No debe tener más del 45 % entre dos mallas consecutivas de las que se muestra en la Tabla y su módulo de finura no debe ser menor de 2,3 ni mayor de 3,1. (b) Para concreto no sujeto a la abrasión, el límite para el material más fino que el tamiz 75 µm (Nº 200) debe ser máximo 5 %. (c) Para agregado fino manufacturado, si el material más fino que el tamiz 75 µm (Nº 200) consiste en polvo de trituración, libre de arcilla o esquistos, este límite debe ser máximo 5 % para concreto sujeto a la abrasión y máximo 7 % para concreto no sujeto a la abrasión. (d) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares. (e) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl ⁻ menor que la concentración de cloruros totales del reglamento nacional vigente ¹ .		

Precisión 1: La entidad deberá indicar en las bases si requiere que la arena gruesa para uso en concreto sea probada para determinar el potencial de reacción perjudicial entre álcali y agregado, de acuerdo con el numeral 6.3 de la NTP 400.037:2021.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

¹ A nivel nacional se tiene el E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

